



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1  
R.M. N° 187/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No.188/08**

**Sucre, 30 de Abril de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, es de conocimiento público que el 04 de mayo de 2008, se realizará el Referéndum Autonómico en el Departamento de Santa Cruz y por la importancia del evento democrático y político que por primera vez, se realizará en un departamento de nuestro país, tomando en cuenta la invitación, en Sesión Plenaria de 30 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal, ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial a los señores Concejales: Dennis Cuno Cayara, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente y Secretario de la Directiva del H. Concejo Municipal y la Concejala Sra. Claudia Gonzáles Ramos, con la finalidad de que asistan como veedores y observadores en la realización del Referéndum Autonómico el 04 de mayo de 2008, en la ciudad y el Departamento de Santa Cruz..

Que, el REFERENDUM es el mecanismo institucional de consulta al pueblo para que, mediante voto universal, directo, libre y secreto, exprese su criterio sobre normas, políticas o decisiones de interés público, siendo sus modalidades de carácter Nacional, Departamental, Municipal y con resultados vinculantes

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y el Ejecutivo Municipal, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º DECLARAR en Comisión de Servicios a los Concejales: Sr. Dennis Cuno Cayara, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente y Secretario de la Directiva del H. Concejo Municipal, y a la Concejala: Sra. Claudia Gonzáles Ramos, con la finalidad de que asistan como veedores y observadores en la realización del Referéndum Autonómico el 04 de mayo de 2008, en la ciudad y el Departamento de Santa Cruz., dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 03 al 05 de mayo de 2007.**

**Art. 2º Páguense PASAJES Y VIATICOS a los señores Concejales declarados en comisión que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.**

**Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Ressini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Domingo Martínez Cáceres

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**